



**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.**

C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MIGUEL MARENTES Y AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ, integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, en su carácter de presidente y vocales, respectivamente; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87 fracción IV, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado presentando **DICTAMEN QUE APRUEBA LAS COLONIAS ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA A SESIONES DE AYUNTAMIENTO ABIERTO 2026**, de conformidad con los siguientes:

1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que el **Ayuntamiento Abierto**: es el mecanismo de participación, mediante el cual los habitantes de un municipio, a través de representantes de asociaciones vecinales debidamente registradas, tienen derecho a presentar propuestas o peticiones en por lo menos seis de las sesiones ordinarias que celebre el ayuntamiento en el año, así lo define el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 128 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

II.- Que el **Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**, regula el procedimiento para llevar a cabo una sesión de **Ayuntamiento**, bajo lo estipulado en sus artículos 14 punto 2, 16 punto 1, 21 Bis, así como el artículo 226 del Reglamento para la Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco.



III.- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 23, celebrada el día 29 de enero del 2026, mediante el punto número 13 del orden del día, se aprobó **INICIATIVA QUE TURNA A COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, LA REALIZACIÓN DE LA AGENDA DE CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO ABIERTO DURANTE EL AÑO 2026.**

IV.- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 26, celebrada el día 17 de marzo del 2026, se aprobó **DICTAMEN QUE APRUEBA LA AGENDA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO ABIERTO DURANTE EL AÑO 2026 Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA**, en donde se aprobó que se lleve a cabo las sesiones en los siguientes meses:

1. Abril
2. Mayo
3. Junio
4. Agosto
5. Septiembre
6. Noviembre

2

V.- Dentro de este dictamen, en su resolutivo cuarto, **se instruyó por parte del Pleno, que la Comisión de Participación Ciudadana dictamine una vez que fenezca el término** establecido en la convocatoria, para que las mesas directivas, comités vecinales, barrios o asociaciones vecinales, soliciten ser sede de una Sesión de Ayuntamiento Abierto.

VI.- Que con fecha **19 de marzo del 2026, se publicó la Convocatoria para las Sesiones de Ayuntamiento Abierto 2026**, en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, en su edición número 629.

VII.- Que la convocatoria para las **"SESIONES DE AYUNTAMIENTO ABIERTO 2026"**, **tiene como objetivo implementar el mecanismo de participación ciudadana**, mediante el cual los habitantes de un municipio, a través de representantes de mesas directivas, comités vecinales y asociaciones vecinales debidamente registradas, tienen derecho a **presentar propuestas o peticiones en por lo menos seis de las sesiones que celebre el ayuntamiento en el año.**





VIII.- De conformidad a la Convocatoria en mención, **se recibieron documentos** de las mesas directivas para participar en las sesiones de ayuntamiento abierto, **del 06 al 10 de abril, en la Jefatura de Participación Ciudadana.**

IX.- Que con **oficio** número **76/2026**, de la Jefatura de Participación Ciudadana, recibido con fecha **12 de mayo del 2026**, **se hace la entrega de 9 expedientes** de mesas directivas, siendo los siguientes:

	Colonias
1	Magisterial
2	Los Guayabos
3	El Nogal
4	20 de Noviembre
5	Arbolada de la Estación
6	Conjunto Fifa
7	San Felipe
8	Primero de Agosto
9	La Esmeralda

*El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno.

3

X.- Que con fecha **13 de mayo del 2026**, mediante sesión extraordinaria número **05** la **Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal**, con la asistencia de sus 3 integrantes, Regidor Ernesto Sánchez, Regidor Miguel Marentes y Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, en su carácter de presidente y vocal **respectivamente, a efecto de analizar los expedientes de las mesas directivas que participaron en la convocatoria.**

En mérito de lo anterior, esta comisión dictaminadora emite los siguientes:





CONSIDERANDOS:

1.- Que de conformidad al **artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, **tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.**

2.- Que conforme a lo establecido en la **Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco**, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

3.- Que la **Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal, y además faculta a los ayuntamientos a fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los mecanismos y figuras establecidos en la Ley de Participación Ciudadana y Popular para el Estado de Jalisco, así como aquellos que establezcan en sus ordenamientos municipales.**

4.- Que la **Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, establece las bases para la emisión de políticas públicas integrales para la promoción e implementación de mecanismos y procedimientos de participación ciudadana, popular y la gobernanza**; en este tenor el Reglamento para la participación ciudadana para la gobernanza de Zapotlán el Grande, establece las bases para la emisión de políticas públicas integrales para la promoción e implementación de mecanismos y procedimientos de participación ciudadana, popular y la gobernanza.





5.- Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **regula el procedimiento para llevar a cabo una sesión de Ayuntamiento Abierto como un mecanismo de participación ciudadana**, bajo lo estipulado en sus artículos 14 punto 2, 16 punto 1, 21 Bis, así como el artículo 226 del Reglamento para la Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco.

6.- Que la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, **tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar** las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal en el municipio, además de presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, informes, resultados de los trabajos de investigación y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados en torno a la participación ciudadana, de acuerdo a lo establecido en la fracción I y IV del artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, respectivamente.

7.- De acuerdo a los requisitos y documentación señalados en su base segunda, tercera y cuarta de la convocatoria para las sesiones de ayuntamiento abierto 2026, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se **procedió a la revisión de cada expediente** de conformidad a lo siguiente:

5

SEGUNDA. De los participantes:

1. *Podrán participar todas las mesas directivas, comités vecinales, barrios y asociaciones vecinales debidamente registradas ante la Jefatura de Participación Ciudadana.*
2. *Que habiten en la cabecera municipal, poblaciones de las agencias y delegaciones municipales de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

TERCERA. Requisitos de participación:

1. *Acreditar con documento idóneo la constitución de la mesa directiva, comité vecinal, barrio y/o asociación vecinal, según sea el caso.*
2. *Acompañar el documento de acreditación con copia simple con identificación oficial de los integrantes de la mesa directiva, comité vecinal, barrio o asociación vecinal.*



3. *Vivir en la cabecera municipal, agencias, o delegaciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*
4. *Presentar oficio de solicitud (anexo 1) ante la Jefatura de Participación Ciudadana, dirigido a la Presidenta Municipal, que señale que colonia y barrio, que representan y*
5. *Los asuntos que las mesas directivas, comités vecinales, barrios y/o asociaciones civiles soliciten para su agenda deberán cumplir con los siguientes requisitos:*
 - a). *El asunto debe ser de competencia municipal, de lo contrario no se agendarán en el orden del día.*
 - b). *Deberán presentar solicitud formal ante la Jefatura de Participación Ciudadana, en el que acompañarán: exposición de motivos del asunto que se trate, antecedentes, y de forma clara y concisa la petición o propuesta que se formula al Ayuntamiento.*
 - c). *El escrito deberá estar firmado por los representantes, y por los vecinos del lugar que se trate, o en su defecto, acompañar copia de la junta vecinal donde se tomó el acuerdo de la solicitud. Deberán nombrar entre los firmantes a un representante común, quien será el expositor ante el pleno del ayuntamiento.*
 - d). *Copia de identificación de los representantes vecinales, así como su domicilio y teléfono dentro del Municipio.*
 - e). *Las disposiciones legales en que se sustente, de ser posible y;*
 - f). *La documentación que dé soporte a su solicitud.*

CUARTA. Excepciones

De conformidad al artículo 21 Bis en su punto número 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, no se aceptarán o darán entrada a solicitudes cuyas peticiones tengan por objeto:

- a). *La transmisión de propiedad o posesión de bienes de propiedad municipal u organismos descentralizados de carácter municipal.*
- b). *La afectación de derechos de terceros.*





- c). El otorgamiento o modificación de concesiones para la prestación de servicios públicos.
- d). Autorizaciones de cualquier etapa procesal de injerencia en conjuntos urbanos, dictámenes de uso de suelo, modificación o cambio de uso de suelo, licencias de urbanización, normas técnicas, dictámenes de protección civil, de factibilidad de impacto ambiental y de todo trámite que sea materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- e). Cuando la petición tenga injerencia únicamente intereses de un particular.
- f). Cuando se trate de asuntos relacionados con los procedimientos administrativos de responsabilidad de servidores públicos;
- g). Cuando pueda exponerse temas en materia de Seguridad Pública considerada como confidencial; y
- h). Cuando la naturaleza del asunto tenga que ver con cuestiones internas del Ayuntamiento.
- i). Lo relacionado con la proyección de la Ley de Ingresos Municipal.
- j). Disposiciones orgánicas del Ayuntamiento.
- k). Referente al escalafón y condiciones generales de trabajo de los servidores públicos.

8.- Se analizaron los expedientes de acuerdo a la documentación presentada, **concluyendo la información analizada** en la siguiente tabla:

	MESA DIRECTIVA	OBSERVACIÓN
1	Magisterial	Solicitudes con excepciones de acuerdo al artículo 21 Bis en su punto número 3 inciso d).
2	Los Guayabos	Sin observaciones
3	El Nogal	Sin observaciones
4	20 de Noviembre	Sin observaciones
5	Arbolada de la Estación	Solicitudes con excepciones de acuerdo al artículo 21 Bis en su punto número 3 inciso d). (Proceso de regularización de sus calles)





6	Conjunto Fifa	Sin observaciones
7	San Felipe	Sin observaciones
8	Primero de Agosto	Sin observaciones
9	La Esmeralda	Sin identificaciones oficiales

*El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno.

8.- Se advierte que las colonias Magisterial y Arbolada de la Estación presentaron peticiones que se ubican en el supuesto previsto por el artículo 21 Bis, numeral 3, inciso d) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como dentro de las excepciones establecidas en la convocatoria. En consecuencia, esta comisión dictaminadora determina que dichas solicitudes, al versar sobre materias comprendidas en las excepciones referidas, **no serán consideradas para la integración del orden del día de la Sesión de Ayuntamiento Abierto.**

9.- La comisión dictaminadora analizó el conjunto de las colonias y, considerando que son siete en total, las que cumplen con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, advirtió una posible controversia derivada de que las colonias El Nogal y La Esmeralda se encuentran contiguas, motivo por el cual se discutió la posibilidad de elegir únicamente una de ellas como sede de sesión.

8

En ese sentido, la comisión dictaminadora determinó designar a la colonia El Nogal como sede de una de las sesiones; además que a la Colonia la Esmeralda, le hicieron falta las identificaciones oficiales, no obstante, sin coartar el derecho de participación de la colonia La Esmeralda, sus peticiones serán recibidas y turnadas a las áreas correspondientes para su atención y resolución.

10.- Toda vez que que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 26, celebrada el día 17 de marzo del 2026, se aprobó la agenda de la celebración de las sesiones, como lo señala el punto IV de la exposición de motivos, es necesario realizar una modificación en esta agenda, puesto que, por las fechas tan acortadas en este mes de mayo, es imposible que se pueda realizar conforme a la aprobación, por lo que se propone que se realicen de la siguiente manera:

1. Junio
2. Junio
3. Julio
4. Agosto
5. Septiembre
6. Noviembre





Se reitera, que las fechas exactas, así como el lugar de su desahogo, serán notificadas con antelación a efectuarse cada sesión de manera oficial por la Secretaría de Ayuntamiento y la Jefatura de Participación Ciudadana, de conformidad a la agenda de la Presidenta Municipal.

11.- Revisados que fueron los requisitos de elegibilidad y las peticiones de cada mesa directiva solicitante, de conformidad a la convocatoria, **la comisión edilicia remite a través de este dictamen, señala el orden en el que se realizarán las sesiones de Ayuntamiento abierto**, quedando de la siguiente manera:

	MES A REALIZAR LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO ABIERTO	COLONIA
1	Junio	Primero de Agosto
2	Junio	20 de Noviembre
3	Julio	El Nogal
4	Agosto	Los Guayabos
5	Septiembre	San Felipe I
6	Noviembre	Conjunto Fifa

*Listado definitivo propuesto por la Comisión dictaminadora.

9

En este tenor, y de acuerdo a lo previsto por los artículos 87 fracción IV, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes, **DICTAMEN QUE APRUEBA LAS COLONIAS ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA A SESIONES DE AYUNTAMIENTO ABIERTO 2026**, bajo los siguientes puntos de:

ACUERDO DE DICTAMEN:

PRIMERO. - Se apruebe por el pleno del Ayuntamiento, las colonias que participaron en la convocatoria para Sesiones de Ayuntamiento Abierto para el año 2026, de conformidad al número 13 de los considerandos para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 128 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, artículo 123 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 21 Bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el artículo 226 del Reglamento para la Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco.





SEGUNDO. - Se autorice la celebración de seis Sesiones de Ayuntamiento Abierto durante el año 2026, de conformidad con lo establecido en los puntos 10 y 11 del apartado de considerandos, así como el cambio de recinto oficial para su celebración en cada una de las colonias designadas. Asimismo, en caso de que las sedes correspondan a espacios abiertos y se presenten condiciones climáticas que pudieran obstaculizar el adecuado desarrollo de la sesión, se autoriza el cambio a un lugar cerrado dentro de la misma colonia, sin necesidad de someter nuevamente dicha determinación a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO. - Se faculte a la presidenta Municipal y a la Secretaria de Ayuntamiento, para designar las fechas y horarios en que se celebrarán las Sesiones de Ayuntamiento Abierto, de acuerdo de las colonias propuestas en las colonias.

CUARTO. - Se instruya y notifique a la Jefatura de Participación Ciudadana para la coordinación con las mesas directivas para la notificación de las fechas y horarios, así como la definición de los aspectos necesarios para el desarrollo de las sesiones, entre ellos la designación de la persona oradora que expondrá las solicitudes ante el Pleno del Ayuntamiento en cada una de las sesiones.

10

QUINTO. - Se instruya y notifique a la Secretaria de Ayuntamiento, que notifique de manera oficial de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 Bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el orden del día de las peticiones realizadas por las mesas directivas para la celebración de cada una de las Sesiones de Ayuntamiento Abierto.

SEXTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Jefatura de Participación Ciudadana y a la Jefatura de Servicios Generales para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen las actividades para la organización de cada una de las Sesiones de Ayuntamiento Abierto. En caso de presentarse condiciones climáticas adversas, deberán prever la instalación de toldos o el material necesario para garantizar la adecuada realización de las sesiones.





SÉPTIMO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a las Direcciones y Jefaturas relacionadas a los servicios públicos de acuerdo a las peticiones de cada colonia, a efecto de que asistan a las sesiones y, conforme a las solicitudes formuladas por cada una de las mesas directivas, ejecuten las acciones necesarias para su atención o realicen las gestiones conducentes para su oportuna solución.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

*"2026, CENTÉSIMO QUINGUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA
JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"*

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 13 de mayo del 2026.

COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL



LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Regidor Presidente

11

SALA DE REGIDORES

LIC. MIGUEL MARENTES

Regidor Vocal

LIC. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ

Regidora Vocal

ESS/lggp

La presente foja de firmas pertenece al DICTAMEN QUE APRUEBA LAS COLONIAS ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA A SESIONES DE AYUNTAMIENTO ABIERTO 2026, por la comisión edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal de fecha 13 de mayo del 2026.